FECHA	ENERO DE 2026
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	RECURSOS FÍSICOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DIRECTA
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENGRASE, CALIBRACIÓN DE AIRE, MONTE, DESMONTE Y ROTACIÓN, DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE ISERVI E.S.P.

Tipo de Contratación.

Prestación de servicios	**X**	**Compraventa**		**Obra pública**	
Convenio / contrato interadministrativo		**Suministro**		**Concesión**	
Arrendamiento		**Consultoría**		**Otro, ¿cuál?**	

I. Descripción de la Necesidad.

El Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI E.S.P., en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, tiene a su cargo la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Ipiales, actividad que reviste el carácter de servicio público esencial, razón por la cual debe garantizar su prestación de manera continua, eficiente, oportuna y segura, conforme a los principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 142 de 1994 y las demás normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.

Para el cumplimiento de su objeto misional, el ISERVI E.S.P. dispone de un parque automotor conformado por vehículos recolectores, compactadores, vehículos de apoyo operativo y motocicletas, los cuales son indispensables para la ejecución de las labores de recolección, transporte de residuos sólidos, supervisión, control y demás actividades inherentes a la operación diaria del servicio de aseo. El adecuado funcionamiento de estos automotores constituye un elemento esencial para asegurar la continuidad del servicio y evitar interrupciones que puedan afectar a la comunidad usuaria.

En el desarrollo de las actividades operativas, los vehículos y motocicletas del Instituto están sometidos a condiciones exigentes de trabajo, tales como jornadas prolongadas, operación continua, tránsito por vías urbanas y rurales, carga constante, exposición a agentes contaminantes y condiciones climáticas variables, lo cual genera un desgaste progresivo de componentes mecánicos, especialmente aquellos relacionados con los sistemas de rodamiento, lubricación y llantas.

En este contexto, resulta indispensable realizar de manera periódica y oportuna servicios de engrase, así como el monte y desmonte de llantas, como parte de las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan conservar los vehículos y motocicletas en condiciones óptimas de funcionamiento. La ejecución adecuada de estos servicios contribuye a prevenir fallas mecánicas, prolongar la vida útil de los automotores, optimizar su rendimiento y reducir la probabilidad de daños mayores que, de no ser atendidos oportunamente, podrían generar costos elevados por reparaciones correctivas, inmovilización de equipos y afectaciones directas a la prestación del servicio público de aseo.

Adicionalmente, las fallas derivadas de la ausencia o deficiente mantenimiento de los sistemas de lubricación y llantas representan un riesgo para la seguridad vial, tanto para los conductores y operarios del Instituto como para terceros, pudiendo ocasionar accidentes, siniestros o situaciones que comprometan la integridad física de las personas y los bienes públicos. En consecuencia, se hace necesario garantizar la ejecución de estos servicios con criterios técnicos, de seguridad y oportunidad. Es importante señalar que el ISERVI E.S.P. no cuenta dentro de su estructura organizacional con personal técnico especializado, ni con la infraestructura, equipos, herramientas y medios necesarios para la prestación directa de los servicios de engrase, ni de monte y desmonte de llantas, ni estos hacen parte de su objeto misional principal. Por tanto, no es posible atender esta necesidad con recursos propios de la Entidad.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES

En virtud de lo anterior, y con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento del parque automotor, prevenir contingencias operativas, salvaguardar la seguridad de los trabajadores y garantizar la continuidad y calidad del servicio público de aseo, se hace necesario, conveniente y oportuno adelantar la contratación de un tercero que cuente con la idoneidad técnica, experiencia, capacidad operativa y recursos necesarios para la prestación de los servicios de engrase y monte y desmonte de llantas para los vehículos y motocicletas del Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI E.S.P.

II. Descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato

A. Objeto.

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENGRASE, CALIBRACIÓN DE AIRE, MONTE, DESMONTE Y ROTACIÓN, DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE ISERVI E.S.P."

B. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181503	(F) 78. Servicio y transporte almacenaje y correo	18. Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes	15. Servicio de mantenimiento o reparación de vehículos	03. Servicio de cambio de fluidos de transmisión de aceites
78181505	(F) 78. servicio y transporte almacenaje y correo	18. Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes	15. Servicio de mantenimiento o reparación de vehículos	05. Servicio de inspección de vehículos

C. Descripción y especificaciones técnicas del objeto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
1	PARCHE PEQUEÑO	UNIDAD
2	PARCHE No.15	UNIDAD
3	PARCHE No. 25	UNIDAD
4	PARCHE No. 35	UNIDAD
5	DESPICHADA DE LLANTAS	UNIDAD
6	ENGRASADA DE CAMIONES	UNIDAD
7	ENGRASADA DE VEHÍCULOS PEQUEÑOS Y/O CAMIONETAS	UNIDAD
8	GRASERO DE ¼ RECTO	UNIDAD
9	GRASERO ¼ CURVO	UNIDAD
10	GRASERO ¼ SEMICURVO	UNIDAD

La prestación del servicio de engrase, calibración de aire, monte, desmonte y rotación de llantas para los vehículos automotores de propiedad de ISERVI E.S.P.

PLACA	MARCA	MODELO	PERIODICIDAD DE ENGRASE GENERAL	CALIBRACIÓN DE AIRE Y ROTACIÓN DE LLANTAS	MONTE Y DESMONTE DE LLANTAS
OGJ 128	CHEVROLET	2010	DOS VECES AL MES O CUANDO SE REQUIERA	MENSUAL O CUANDO SE REQUIERA	CUANDO SE REQUIERA DEL SERVICIO
OGJ 140	CHEVROLET	2013	DOS VECES AL MES O CUANDO SE REQUIERA	MENSUAL O CUANDO SE REQUIERA	CUANDO SE REQUIERA DEL SERVICIO
OLM 718	VOLKSWAGEN	2018	DOS VECES AL MES O CUANDO SE REQUIERA	MENSUAL O CUANDO SE REQUIERA	CUANDO SE REQUIERA DEL SERVICIO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléf onos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES

OLM 719	VOLKSWAGEN	2018	DOS VECES AL MES O CUANDO SE REQUIERA	MENSUAL O CUANDO SE REQUIERA	CUANDO SE REQUIERA DEL SERVICIO
OLM 710	CHEVROLET	2017	DOS VECES AL MES O CUANDO SE REQUIERA	MENSUAL O CUANDO SE REQUIERA	CUANDO SE REQUIERA DEL SERVICIO
GVX 446	VOLKSWAGEN	2023	DOS VECES AL MES O CUANDO SE REQUIERA	MENSUAL O CUANDO SE REQUIERA	CUANDO SE REQUIERA DEL SERVICIO
GVX 447	VOLKSWAGEN	2023	DOS VECES AL MES O CUANDO SE REQUIERA	MENSUAL O CUANDO SE REQUIERA	CUANDO SE REQUIERA DEL SERVICIO
GVX 448	CHEVROLET	2023	DOS VECES AL MES O CUANDO SE REQUIERA	MENSUAL O CUANDO SE REQUIERA	CUANDO SE REQUIERA DEL SERVICIO
OLM 716	FOTON	2019	DOS VECES AL MES O CUANDO SE REQUIERA	MENSUAL O CUANDO SE REQUIERA	CUANDO SE REQUIERA DEL SERVICIO
FST203	FOTON	2019	DOS VECES AL MES O CUANDO SE REQUIERA	MENSUAL O CUANDO SE REQUIERA	CUANDO SE REQUIERA DEL SERVICIO
OGJ 035	CHEVROLET	1993	DOS VECES AL MES O CUANDO SE REQUIERA	MENSUAL O CUANDO SE REQUIERA	CUANDO SE REQUIERA DEL SERVICIO
QWF 80	MOTO HONDA		CUANDO SE REQUIERA	CUANDO SE REQUIERA	CUANDO SE REQUIERA
JVC 190 SERIE 2	MINICARGADOR		DOS VECES AL MES O CUANDO SE REQUIERA	MENSUAL O CUANDO SE REQUIERA	CUANDO SE REQUIERA DEL SERVICIO
OAK 225	NISSAN	2009	DOS VECES AL MES O CUANDO SE REQUIERA	MENSUAL O CUANDO SE REQUIERA	CUANDO SE REQUIERA DEL SERVICIO

D. Domicilio.

Municipio de Ipiales – ISERVI E.S.P.

E. Supervisión.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero y segundo de la Decisión No. 014 del 18 de diciembre de 2025, por medio de la cual se adopta se aprueba y adopta el Manual de Contratación y el nuevo manual de supervisión e interventoría de ISERVI E.S.P., el contrato que se derive del presente proceso de selección estará sujeto a supervisión contractual, como mecanismo de control orientado a garantizar la correcta ejecución del objeto contratado.

La supervisión se ejercerá con el propósito de asegurar la observancia de los principios de moralidad administrativa, transparencia, eficiencia, responsabilidad y control, así como de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y mitigar riesgos asociados a la ejecución contractual.

La Supervisión Contractual comprenderá el seguimiento integral, permanente y sistemático de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos del contrato, verificando el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones a cargo del contratista, la correcta utilización de los recursos, la calidad del suministro y la ejecución conforme a las condiciones pactadas, sin que ello implique sustitución de las obligaciones propias del contratista.

El Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI E.S.P. ejercerá la supervisión del contrato a través de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, POR INTERMEDIO DEL PROFESIONAL UNIVERSITARIO – RECURSOS FÍSICOS, o quien haga sus veces, quien actuará dentro del marco de las funciones, deberes, prohibiciones y responsabilidades establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría, el Manual de Contratación y las demás normas internas y externas aplicables.

F. Obligaciones del Contratista.

F.1. Obligaciones específicas: el contratista cumplirá las obligaciones propias e inherentes a la naturaleza del Contrato, las obligaciones establecidas en la propuesta y las siguientes que se describen a continuación:

1. Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y alcance del objeto, así como con lo ofertado en la propuesta presentada, ejecutando las actividades dentro de los plazos establecidos y de conformidad con las órdenes de servicio impartidas por la Entidad Contratante.
2. Ejecutar las actividades conforme a las fechas, tiempos y condiciones señaladas por el contratante, teniendo en cuenta que el presente contrato es de monto agotable, por lo cual cada atención deberá contar con la respectiva orden de servicio emitida por el supervisor del contrato, en la cual se especificarán las labores requeridas para cada automotor.
3. Disponer y garantizar durante toda la ejecución contractual el talento humano idóneo, suficiente y capacitado, necesario para desarrollar las actividades de manera oportuna, eficiente, eficaz y conforme a las especificaciones técnicas exigidas.
4. Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución, junto con las evidencias correspondientes, en la periodicidad, forma y contenido que este determine, como soporte para la verificación del cumplimiento del objeto contractual.
5. Acreditar, durante toda la vigencia del contrato, la afiliación y el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los aportes parafiscales a que haya lugar, garantizando la cobertura legal del personal vinculado a la ejecución del contrato.
6. Asumir por su cuenta y riesgo el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, derechos y gastos legales que se causen con ocasión de la celebración, legalización y ejecución del contrato.
7. Atender de manera oportuna y diligente las instrucciones, observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato, relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.
8. Suministrar de forma veraz, completa y oportuna toda la información, documentación y soportes que requiera el supervisor del contrato para ejercer el adecuado seguimiento, control y supervisión de la ejecución contractual.
9. Presentar las facturas o cuentas de cobro debidamente soportadas, conforme a las condiciones contractuales y a las actividades efectivamente ejecutadas, como requisito para el trámite de pago.
10. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, dificultad, retraso o inconveniente que pueda afectar la ejecución normal del contrato, proponiendo las medidas correctivas a que haya lugar.
11. Mantener vigente y acreditar cuando sea requerido el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, aportes parafiscales y demás exigencias legales aplicables, según la naturaleza jurídica del contratista.
12. Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como aquellas previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal.

F.2. Obligaciones Generales.

1. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
3. El Contratista se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación; Presentar los informes que le indique el Supervisor.

6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales;
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Instituto según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
9. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la Información Confidencial de propiedad del Instituto, de la que el Contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Instituto, sin el previo consentimiento por escrito del Instituto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo.
11. A la terminación del contrato entregar al supervisor o al Jefe de la Dependencia en la que ejecutó las actividades contractuales todo acto, acta, documento, libro y registro producido dentro del desarrollo del presente contrato.
12. Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

G. Obligaciones del Instituto.

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato de manera directa e indirecta.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas.
4. Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal
5. Cancelar los valores del presente contrato en la forma y términos aquí previstos.
6. Aquellas derivadas para el cumplimiento del contrato.

III. Modalidad de selección del contratista, su justificación y fundamentos jurídicos

Régimen jurídico aplicable

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, norma especial que regula el régimen de los servicios públicos domiciliarios en Colombia, los actos y contratos que celebre la Empresa de Servicios Públicos Instituto de Servicios Varios de Ipiales – ISERVI E.S.P., así como aquellos que se deriven de los mismos, se rigen por las normas del derecho privado, salvo en los eventos en que la Constitución Política, la citada ley o las disposiciones que la complementen, modifiquen o adicionen, establezcan expresamente un régimen diferente.

En consecuencia, ISERVI E.S.P. se encuentra facultada para celebrar los actos y contratos necesarios para el desarrollo de su objeto social, con sujeción a las normas de derecho civil y comercial, a lo dispuesto en su Manual de Contratación, y a la regulación especial que sobre la materia expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, particularmente los lineamientos previstos en la Resolución CRA No. 151 de 2001, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

En virtud de lo anterior, la contratación que adelante ISERVI E.S.P. no se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, ni a las normas que la modifiquen o sustituyan, salvo en los casos en que la Ley remita de manera expresa a su aplicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, que establece el régimen jurídico aplicable a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se rige por lo dispuesto en la Decisión No. 014 del 18 de diciembre de 2025, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., norma interna que regula las modalidades y procedimientos contractuales de la entidad.

INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES

Modalidad de selección.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso es la contratación directa, de conformidad con el régimen jurídico especial que rige a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, previsto en la Ley 142 de 1994, y en desarrollo de lo dispuesto en el Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., adoptado mediante la Decisión No. 014 de 2025.

En efecto, de acuerdo con lo establecido en el literal e) del artículo 29 del Capítulo IV del citado Manual, procede la contratación directa cuando cuando la Entidad requiere la celebración de Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, necesarios para garantizar la continuidad, eficiencia y normal operación de los servicios a su cargo, Cuando no puedan realizarse con personal de planta y se requiera conocimiento especializado o apoyo operativo.

En virtud de lo anterior, y atendiendo la naturaleza de la contratación directa, dicha modalidad no exige la solicitud ni la comparación de múltiples ofertas económicas, por cuanto la selección del contratista se fundamenta en la verificación objetiva de la idoneidad, capacidad técnica, operativa y experiencia del proveedor, sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia que rigen la actividad contractual de ISERVI E.S.P.

En consecuencia, la selección del contratista mediante contratación directa resulta jurídicamente procedente, idónea y proporcional, en la medida en que garantiza la satisfacción oportuna de la necesidad institucional, bajo el régimen de derecho privado aplicable a ISERVI E.S.P., en concordancia con las disposiciones del Manual de Contratación y demás normas que regulan la materia.

IV. Valor Estimado del Contrato y su Justificación.

El valor del contrato se define en **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**, el cual se define para efectos netamente fiscales, puesto que el monto de pagos a favor del contratista dependerá de lo reportado en la factura o documento equivalente que radique el contratista y frente a lo cual presente evidencias de cumplimiento del servicio correspondiente lo cual debe ser certificado por el supervisor del contrato.

A. Análisis del sector.

El valor del presente contrato se fija en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE, el cual se establece exclusivamente para efectos fiscales y presupuestales, bajo la modalidad de monto agotable. En consecuencia, el valor definitivo del contrato corresponderá al monto efectivamente ejecutado, conforme al suministro real de los bienes contratados y de acuerdo con las evidencias de ejecución aportadas para el pago, previa certificación de recibo a satisfacción y certificado de supervisión expedidos por el Supervisor del Contrato.

El contrato de prestación de servicios es aquel que celebra EL INSTITUTO con el fin de desarrollar actividades relacionadas con su administración, funcionamiento o el apoyo especializado a la gestión institucional. Este tipo de contratos podrá celebrarse con personas naturales y/o jurídicas cuando dichas actividades no puedan ser ejecutadas con personal de planta o cuando requieran conocimientos técnicos o profesionales especializados. En ningún caso la celebración de este contrato genera relación laboral ni el reconocimiento de prestaciones sociales, y su vigencia se limitará al término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto contractual.

En atención a la modalidad de contratación directa, para la celebración del presente contrato no se requiere la solicitud ni recepción de múltiples propuestas económicas; no obstante, la Entidad se encuentra en la obligación de verificar previamente la idoneidad, capacidad técnica y experiencia del contratista seleccionado, con el fin de garantizar la ejecución eficiente y eficaz del objeto contractual.

Para la determinación de la cuantía del contrato, se efectuó un análisis de los precios vigentes en el mercado local, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, el nivel de especialización requerido, las actividades a desarrollar y las responsabilidades asignadas al contratista, estableciendo que los

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléf onos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES

honorarios pactados corresponden a valores acordes con las condiciones del mercado y resultan razonables y proporcionales al objeto contractual.

La forma de pago se estructura con base en la ejecución efectiva de las actividades contratadas, de manera que los honorarios a reconocer en cada período estarán directamente asociados al grado de cumplimiento del objeto contractual, previa presentación del informe de actividades por parte del contratista y la correspondiente certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

B. Procesos de contratación similares realizados por ISERVI E.S.P.:

Una vez definidas las condiciones generales del contrato, el Instituto ISERVI E.S.P ha verificado contrataciones que se han ejecutado en otras regiones y que se han realizado en el Instituto lo que es necesario contratar este servicio para cumplir con las necesidades que requiere la administración, los contratos revisados se especifican a continuación:

ENTIDAD	OBJETO	No. PROCESO	CUANTÍA
ISERVI E.S.P.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENGRASE, CALIBRACIÓN DE AIRE, MONTE, DESMONTE Y ROTACIÓN, ARREGLO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE ISERVI E.S.P.	2023-015	20.000.000
ISERVI E.S.P.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENGRASE, CALIBRACIÓN DE AIRE, MONTE, DESMONTE Y ROTACIÓN, ARREGLO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE ISERVI E.S.P	2024-018	32.000.000

C. Procesos similares de otras entidades de conformidad con la información del SECOP:

Por otra parte, el ISERVI E.S.P., con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a los ítems requeridos.

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	ESTADO
081-2011	CUNDINAMARCA – ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCAIMA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITE, GRASAS Y LOS SERVICIOS DE LA ESTACIÓN COMO ENGRASE, LAVADO, CAMBIO DE ACEITE Y MONTA LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	$14.900.000	CONVOCADO
025-2025	VALLE DEL CAUCA - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ROLDANILLO S.A E.S.P. - ROLDANILLO	SUMINISTRAR EN FORMA SUCESIVA Y A PRECIO UNITARIO LOS COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AL SERVICIO DE LA ENTIDAD	$21.835.740,00	CELEBRADO

Los anteriores contratos publicados en el SECOP, están relacionados con el objeto del contrato; de acuerdo al análisis de los procesos expuestos en la tabla anterior, lo que demuestra que se ha llevado a cabo procesos de relacionados con el objeto del presente contrato.

D. Análisis de la oferta

En este aspecto, para la determinación del presupuesto y de las condiciones económicas del contrato, se realizó el análisis de los precios del mercado, tomando como referencia las tarifas vigentes en la región, el término de ejecución, las especificaciones técnicas del objeto contractual y los valores históricos de negocios jurídicos suscritos en vigencias anteriores por la Entidad, a partir de lo cual se obtuvieron los indicadores económicos correspondientes.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES

COTIZACIÓN DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VR. UNITARIO
1	PARCHE PEQUEÑO	UNIDAD	$ 35.000
2	PARCHE No.15	UNIDAD	$ 66.000
3	PARCHE No. 25	UNIDAD	$ 90.000
4	PARCHE No. 35	UNIDAD	$ 125.000
5	DESPICHADA DE LLANTAS	UNIDAD	$ 40.000
6	ENGRASADA DE CAMIONES	UNIDAD	$ 65.000
7	ENGRASADA DE VEHÍCULOS PEQUEÑOS Y/O CAMIONETAS	UNIDAD	$ 35.000
8	GRASERO DE ¼ RECTO	UNIDAD	$ 7.000
9	GRASERO ¼ CURVO	UNIDAD	$ 7.000
10	GRASERO ¼ SEMICURVO	UNIDAD	$ 7.000

E. Impuestos y Deducciones.

El CONTRATISTA asumirá de manera integral y exclusiva el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones especiales, derechos y gravámenes de carácter nacional, departamental y municipal que se generen con ocasión de la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, los cuales deberán ser analizados, previstos e incluidos en su propuesta, sin que haya lugar a reconocimiento adicional por parte de ISERVI E.S.P.

Cada uno de los tributos de orden municipal se aplicará y liquidará de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Municipio de Ipiales, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, atendiendo la naturaleza del contrato y la actividad económica del CONTRATISTA.

De igual forma, los impuestos, retenciones, contribuciones y cargas tributarias de orden nacional se aplicarán conforme a la normatividad tributaria vigente, en especial lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional y las disposiciones expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan

Así mismo, el CONTRATISTA deberá asumir la totalidad de los costos asociados a la legalización y perfeccionamiento del contrato que se derive del presente proceso contractual, los cuales comprenden, entre otros, los siguientes conceptos:

a. Garantías contractuales: El costo de las pólizas de garantía que se exijan conforme a la naturaleza, cuantía y riesgos del contrato, cuando a ello haya lugar.

b. Gastos administrativos: Todos los costos administrativos derivados de la organización, operación y funcionamiento del CONTRATISTA, así como aquellos gastos adicionales que se ocasionen con motivo de la ejecución del contrato, incluyendo la gestión administrativa, operativa y logística requerida para su adecuado cumplimiento.

c. Gastos tributarios: Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en el presente proceso deberán prever y asumir los tributos, contribuciones y tasas de orden nacional y territorial que resulten aplicables al contrato y según la naturaleza jurídica del contratista, dentro de los cuales se incluyen, de manera enunciativa y no limitativa:

I. Impuestos y contribuciones municipales, tales como: Estampilla Pro Cultura, Estampilla Universidad de Nariño – UDENAR, Estampilla Adulto Mayor, Estampilla justicia familiar, Paz y salvo municipal, cuando sea exigible, Derechos de publicación del contrato, cuando a ello haya lugar.
II. Impuestos nacionales como: Retención del Impuesto de Industria y Comercio – RETEICA, de conformidad con la actividad económica desarrollada por el proveedor y la normatividad vigente, Retención en la fuente a título de renta y Retención en la fuente de IVA (Esta retención de IVA depende de la calidad del contribuyente).
III. Los demás que haya lugar, según la calidad del contratista, servicio o suministro.

INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES

En ningún caso los costos antes descritos darán lugar a reajustes del valor contractual ni a reclamaciones adicionales contra ISERVI E.S.P., por cuanto se entienden incorporados dentro de la oferta y del valor del contrato.

F. Valor Estimado.

El valor total estimado del presente contrato se fija en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE**, monto que se establece exclusivamente para efectos fiscales y presupuestales, bajo la modalidad de monto agotable. En consecuencia, el valor definitivo del contrato corresponderá al monto efectivamente ejecutado, conforme a los requerimientos reales de ISERVI E.S.P., debidamente soportados en los documentos que se alleguen para cada trámite de pago y certificados por el Supervisor del Contrato.

Dentro del valor del contrato se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a su celebración, perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación, tales como, entre otros: impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, costos de legalización, variaciones monetarias, cargas laborales y prestacionales, riesgos, pérdidas y demás erogaciones a cargo del CONTRATISTA. En consecuencia, el oferente deberá efectuar una evaluación integral de dichas variables al momento de presentar su propuesta, sin que ISERVI E.S.P. asuma responsabilidad alguna por reclamaciones económicas posteriores.

Condiciones contractuales especiales:

a) El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, el contrato, sin la autorización previa y expresa de ISERVI E.S.P., cuando a ello haya lugar conforme al Manual de Contratación.
b) El proponente deberá ceñirse estrictamente a los porcentajes máximos y condiciones económicas fijadas por ISERVI E.S.P. para el presente proceso.
c) ISERVI E.S.P. no aceptará ofertas parciales, fraccionadas ni por agregados, debiendo la propuesta comprender la totalidad del objeto contractual.

G. Forma de Pago.

La forma de pago estará sujeta al avance del cumplimiento del objeto contratado, previa presentación de factura o documento equivalente a factura se la naturaleza jurídica y condición tributaria del contratista, así como las evidencias de ejecución y certificación de cumplimiento a satisfacción por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO I. Debe tenerse en cuenta que el negocio jurídico se toma como un contrato bolsa o monto agotable, que se irá ejecutando con base a los ítems y precios establecidos, de acuerdo a la demanda de los mismos por parte del contratante, siendo al final de cada periodo el equivalente al pago, lo facturado por el contratista que haya sido efectivamente verificado por el supervisor.

PARÁGRAFO II. El contratista se obliga a informar al supervisor, cuando la afectación del presupuesto del contrato haya llegado al 80% del mismo, con el fin de racionalizar el consumo del suministro contratado, o determinar la necesidad de una modificación a los términos del contrato, consistentes en adiciones o prorrogas por casos de fuerza mayor, caso fortuito o interés público, o incluso liquidaciones anticipadas por agotamiento del amparo presupuestal.

H. Término de duración / Plazo de Ejecución del Contrato.

El término de duración es desde el perfeccionamiento del contrato hasta el cumplimiento del plazo de ejecución, el cual será hasta el (31) de diciembre de 2026. El contrato estará vigente hasta su liquidación. El contrato iniciará su ejecución en el mismo momento del perfeccionamiento, debiendo el contratista aportar la garantía única de cumplimiento dentro de los términos contemplados en el artículo 1046 del Código de Comercio, esto con el fin de garantizar el funcionamiento del Relleno Sanitario.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES

I. Disponibilidad Presupuestal que Respalda la Contratación.

La presente contratación se respalda con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto ISERVI E.S.P.

CDP	RUBRO Y DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR CDP
260017	2.4.5.02.08 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERV	16-ENE-2026	$ 20.000.000

V. Requisitos mínimos habilitantes.

Los interesados en participar del presente negocio jurídico deberán acreditar los requisitos que a continuación se describen:

A/No-A	Persona natural.	A/No-A	Persona jurídica
APLICA	Carta de presentación de la oferta para que los proponentes de manera formal sus precios sobre el anexo técnico.		Carta de presentación de la oferta para que los proponentes de manera formal sus precios sobre el anexo técnico.
APLICA	Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP parapersona natural y declaración juramentada debienes y rentas.		Formato único de Hoja de Vida expedido por el DAFP parapersona jurídica y declaración juramentada debienes y rentas.
APLICA	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).		Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).
APLICA	Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio (para personas naturales registrados como comerciantes), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.		Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
APLICA	Copia de la cédula de ciudadanía.		Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
APLICA	Registro único tributario (RUT) actualizado con una fecha de generación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta.		Registro único tributario (RUT) actualizado con una fecha de generación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta.
APLICA	Certificado de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.		Certificado suscrito por el revisor fiscal o contador según aplique, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.
APLICA	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite.		Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite del representante legal.
APLICA	Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.		Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
APLICA	Antecedentes fiscales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.		Antecedentes fiscales del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
APLICA	Antecedentes judiciales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.		Antecedentes judiciales del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES

APLICA	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.		Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
APLICA	REDAM. Las personas naturales, interesados en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.		REDAM. Los representantes legales de las personas jurídicas y de los proponentes plurales interesados en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.
No aplica	Paz y salvo municipal: Certificación expedida por la Tesorería Municipal de Ipiales o la entidad competente, que acredite que el proponente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias y fiscales con el municipio, con vigencia no superior a treinta (30) días		Paz y salvo municipal: Certificación expedida por la Tesorería Municipal de Ipiales o la entidad competente, que acredite que el proponente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias y fiscales con el municipio, con vigencia no superior a treinta (30) días

Forma de acreditar la capacidad jurídica. La persona natural inscrita como comerciante debe tener registrada una actividad mercantil que le permita ejecutar el objeto del contrato como lo es tener entre sus actividades el código CIIU 4732.

Experiencia mínima.

Se debe acreditar la experiencia mínima con al menos un (01) contrato con entidades públicas y/o privadas que tenga relación con el objeto del presente proceso, el cual se puede acreditar mediante uno de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato con su respectiva acta final.
b) Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación.
c) Una certificación de experiencia.

Contenido mínimo de las certificaciones: En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por el competente, en el cual conste como mínimo la relación de cada uno de los contratos, el nombre del contratante y el contratista, el número del contrato, objeto, plazo de ejecución, valor contratado, fechas de inicio y terminación, cumplimiento del contrato.

Experiencia especifica. No aplica

Experiencia General. No aplica

Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas. No aplica.

Capacidad financiera mínima y forma de verificar su cumplimiento. No aplica.

VI. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la contratación directa, de conformidad con lo previsto en el literal a), articulo 29, Capítulo IV de la Decisión No. 014 de 2025, mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., la Entidad adelantará un análisis previo de idoneidad, capacidad técnica, operativa y experiencia del potencial contratista en relación con el objeto a contratar.

En el marco de la contratación directa para contratos de suministro, la selección del contratista se fundamenta en la capacidad real y demostrada de la persona natural o jurídica para garantizar el cumplimiento eficiente, oportuno y continuo del objeto contractual, razón por la cual ISERVI E.S.P. verificará previamente que el proveedor cuente con la infraestructura, habilitaciones legales, experiencia específica y condiciones operativas necesarias para el suministro del bien requerido, de conformidad con las exigencias técnicas y normativas aplicables.

En ese sentido, el contrato se celebra en función de la idoneidad del proveedor, entendida esta como la aptitud técnica, operativa, jurídica y financiera para ejecutar adecuadamente las obligaciones derivadas del contrato de suministro, sin que resulte exigible la obtención de pluralidad de ofertas, toda vez que la contratación directa no comporta un proceso competitivo, sino un ejercicio de verificación objetiva y razonada de las condiciones del contratista seleccionado.

Por lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., no se requiere la presentación ni comparación de múltiples ofertas para la celebración del presente negocio jurídico, bastando la constatación documentada de que el contratista cumple con los requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad necesarios para atender el objeto contractual, garantizando en todo caso

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES

los principios de transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la actividad contractual de la Entidad.

VII. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 23 del Capítulo III del Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., adoptado mediante la Decisión No. 014 de 2025, se realiza el análisis de los riesgos previsibles asociados al presente proceso contractual, con el propósito de identificarlos de manera clara y objetiva, y de incorporar en los documentos precontractuales y contractuales las reglas, mecanismos y medidas necesarias que permitan su adecuada administración, mitigación o asignación, con el fin de prevenir la ocurrencia de desacuerdos, contingencias o controversias durante la ejecución del contrato.

Una vez identificados, los riesgos serán, en la medida de lo material y técnicamente posible, valorados, y en todos los casos asignados a una o ambas partes, mediante el establecimiento de reglas claras, precisas y detalladas, atendiendo los principios de eficiencia, responsabilidad y equilibrio contractual. Para el desarrollo del presente análisis, ISERVI E.S.P. adopta la metodología de gestión de riesgos diseñada por Colombia Compra Eficiente, la cual se fundamenta en el estándar australiano de administración de riesgos, y permite identificar, clasificar y priorizar los riesgos contractuales con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto que cada evento pueda generar sobre el cumplimiento del objeto contractual.

En ese orden, a continuación se identifican y describen los riesgos conforme a su naturaleza y a la etapa del proceso contractual en la que pueden materializarse; posteriormente, dichos riesgos se evalúan atendiendo su impacto y probabilidad; y finalmente, se establece un orden de priorización, teniendo en cuenta los controles existentes, el contexto operativo del contrato y las medidas de tratamiento previstas, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la continuidad del servicio público a cargo de ISERVI E.S.P.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléf onos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

VIII. Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el contrato

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	General	Externo	Contractual / ejecución	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado	1	1	2	Bajo	2
2	General	Externo	Gobierno/Selección/ contratación/Ejecución	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	1	2	3	Bajo	1
					Terrorismo	1	2	3	Bajo	1
					Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Municipio.	1	1	2	Bajo	1
					Actos malintencionados de terceros.	1	2	3	Bajo	1
3	General	Externo	Contratación / ejecución	Financiero	Pérdida del poder adquisitivo del peso colombiano: Devaluación. Iliquidez del contratista.	1	1	2	Bajo	2
4	Específico	Interno	Contratación/ejecución	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del ISERVI E.S.P.	2	1	2	bajo	2
					Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	1	2	3	Bajo	1
					El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	1	2	3	Bajo	2
					El contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	1	2	3	Bajo	2

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléfonos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES

5	General	Externo	Gobierno/Selección/ Contratación/Ejecución	Naturales	En el evento pueden presentarse terremotos, temblores, lluvias, sequías, derrumbes, incendios, deslaves.	2	2	4	bajo	1
6	Específico	Interno	Selección /contratación/ejecución	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones.	1	2	3	bajo	2
					Suspensión de servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado, aseo, telecomunicaciones)	1	2	3	Bajo	1
					Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	1	1	2	Bajo	1

PROBABILIDAD:	ABREV	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	R	***Raro*** *(puede ocurrir excepcionalmente)*	*1*
	I	***Improbable*** *(puede ocurrir ocasionalmente)*	*2*
	Ps	***Posible*** *(puede ocurrir en cualquier momento futuro)*	*3*
	Pb	***Probable*** *(probablemente va a ocurrir*	*4*
	Cc	***Casi cierto*** *(ocurren en la mayoría de las circunstancias)*	*5*

IMPACTO:	Abrev.	Categoría	Calificación		
			Cualitativa	Monetaria	Valoración
	I	**Insignificante**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	*1*
	Mn	**Menor**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	*2*
	Md	**Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	*3*
	M	**Mayor**	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.	*4*
	C	**Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	*5*

Calificación:	Abrev	Categoría	Abrev.	Categoría
	Re	Riesgo Extremo	Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo
ASIGNACIÓN:				

ELABORÓ	REVISÓ	REVISO	APROBÓ
Omar Julián Ruano	Iván Darío Chamorro	Jorge A. Coral	Flor Mireya Suarez Revelo
Jefe de Recursos Físicos	Jefe oficina jurídica	OPS ISERVI E.S.P	Gerente

ISERVI
INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES

IX. Garantías.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., adoptado mediante la Decisión No. 014 de 2025, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previo análisis de la naturaleza del objeto, la forma de ejecución y los riesgos asociados al contrato, se determinó no exigir la constitución de garantías contractuales, toda vez que se trata de un contrato de ejecución controlada y verificable, bajo la modalidad de monto agotable, sin pago de anticipos y con desembolsos condicionados al cumplimiento efectivo del objeto y a la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, lo cual constituye un mecanismo idóneo de mitigación del riesgo, resultando desproporcionado imponer garantías adicionales frente al nivel de riesgo identificado, en observancia de los principios de economía, eficiencia y razonabilidad que rigen la gestión contractual de ISERVI E.S.P.

X. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

Del análisis efectuado a la estructura organizacional, planta de personal, manuales de funciones y cargas laborales del Instituto, se concluye que no se cuenta con la disponibilidad ni con la capacidad operativa suficiente de recurso humano para asumir la ejecución del objeto contractual, sin afectar el cumplimiento de las funciones misionales, administrativas y de apoyo a la gestión asignadas al personal de planta.

Así mismo, se evidencia que no existe dentro de la planta de personal con funciones asignadas, perfil profesional específico, especialidad técnica ni disponibilidad funcional que permita desarrollar de manera directa el objeto del contrato, razón por la cual la contratación de servicios externos se configura como una medida necesaria, idónea y proporcional, orientada a garantizar la continuidad del servicio, la eficiencia administrativa y el cumplimiento de los fines institucionales

XI. Normatividad de contratación

La presente contratación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de ISERVI E.S.P., adoptado mediante la Decisión No. 014 de 2025, en especial con lo previsto en el Capítulo IV – Modalidades de selección de contratistas, articulo 29 y 30, así como en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en lo que resulte aplicable.

Elaborado por.	Aprobado por.
Firma:	**Firma:**
Nombre: OMAR JULIÁN RUANO	**Nombre:** FLOR MIREYA SUAREZ REVELO
Cargo: jefe de Recursos Físicos	**Cargo:** Gerente ISERVI E.S.P.
Fecha de elaboración: ENERO DEL 2026	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 1 No. 3E – 140 Avenida Panamericana
Página Web: www.iserviespipialesnarino.gov.co
Correo Electrónico: iservi@ipiales-narino.gov.co
Teléf onos: 7734408 – 7736441
Código Postal: 524060
Ipiales - Nariño

INSTITUTO DE SERVICIOS VARIOS DE IPIALES